



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/06/2021/944/I

Dr. Jorge Galindo García
Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. 1/2021/494: Se aprueba que el programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario del Sur y para ser impartido en la Unidad Médica de la Clínica Hospital No. 24 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que se ubica en Ciudad Guzmán, Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo de programa y sean reconocidas **como sedes del mismo por el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2021 "A"**.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 01 de junio de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Dr. José Francisco Muñoz Valle, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
c.c.p. Mtra. Ceina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGMMARG/imm



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen número CC/115/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur propone abrir el programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara desde sus inicios se ha preocupado por la preparación de recursos humanos de alta calidad, en completa congruencia con las necesidades que demanda la sociedad, lo que se ve reflejado en la creciente diversidad de programas educativos que se ofrecen en el Centro Universitario del Sur.
2. Que el incremento de las enfermedades crónico degenerativas, emergentes y reemergentes, han traído como consecuencia una mayor demanda de recursos humanos en salud, la cual se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que el incremento creciente de las escuelas y facultades de medicina en el país y en otras áreas de las ciencias de la salud busca ampliar las posibilidades de un aumento importante en la formación de un mayor número de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá bajo ese comportamiento para los próximos años.
3. Que la programación de plazas para residentes de Medicina Interna no tiene una relación lógica con el comportamiento de la población general ni con la proporción de población adulta que se ha incrementado significativamente en la primera y segunda décadas de este siglo. Aunque existen otras variables que también tienen posibilidad de afectar la definición del número de internistas que se debe incorporar al sector público y privado de la atención médica, entre los que podemos mencionar: los cambios tecnológicos y del modelo de atención, un perfil epidemiológico que se caracteriza por el aumento de problemas crónico-degenerativos que afectan a la población adulta, que es justamente la que recibe atención por parte de estos médicos especialistas.

cepp



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signatures and scribbles]



4. Que el Internista es un médico especialista en la atención integral de pacientes adultos con enfermedades de alta prevalencia, con preparación formal para realizar acciones de prevención, diagnóstico y tratamiento médico, con el apoyo de los recursos tecnológicos disponibles y con fundamento en el conocimiento que tiene de la historia natural y de la fisiopatología de las enfermedades, independientemente de la localización del padecimiento en los distintos órganos, aparatos o sistemas, con dominio de las interrelaciones entre distintas enfermedades, de las interacciones de diferentes tratamientos y con criterio para solicitar la participación de otros especialistas, cuando el caso lo requiera.
5. Que la Especialidad en Medicina Interna, ofrece la posibilidad de formar profesionales de la salud con la más alta calidad, que cuenten con los conocimientos teóricos y desarrollen las competencias y destrezas necesarias de atención médico-asistencial y de investigación con un compromiso social y con un carácter ético-moral y humanista, en beneficio de los pacientes que por su condición médica requieren una intervención oportuna; que sean capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en la salud, en los ámbitos nacional e internacional.
6. Que otra de las funciones que ejercen con frecuencia los médicos Internistas en las instituciones de salud son las administrativas; la mayoría de las veces se desempeñan como jefes de los servicios de clínicas. Con relación a este aspecto se conoce que en los jefes hay una autoridad legal (por designación, nombramiento) y otra autoridad de prestigio (avalada por la fama de la vida) que, para tener éxito en cualquier actividad, es muy conveniente que los dos tipos de autoridades coincidan en la misma persona.
7. Que el desarrollo social contemporáneo, exige cada vez más la presencia de médicos especialistas que puedan garantizar la calidad de los servicios de salud, en correspondencia con las exigencias siempre crecientes de la población. Es necesario que los programas de estudio de las residencias médicas sean pertinentes y se diseñen a partir de la identificación de los principales problemas de la sociedad teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos que inciden sobre la salud a nivel nacional y mundial, demandando que el proceso formativo se desarrolle en estrecha vinculación e interacción con la práctica médica que se lleva a efecto en los propios escenarios del sistema nacional de salud. Es decir, se requiere que el futuro especialista se forme en y a través del trabajo, en las unidades y servicios de salud mediante las actividades docente-asistenciales propias de la educación en el trabajo.

cepeffis



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



8. Que la Especialidad de Medicina Interna es de suma importancia para el país, en vista del comportamiento epidemiológico de la población. De acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO), la esperanza de vida es de 73.8 años para los hombres y 79.6 años para las mujeres¹. Las patologías crónico degenerativas principalmente enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitus, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, hepatopatías crónicas e insuficiencia renal crónica, entre otras, conllevan una mayor demanda de los servicios médicos y elevan los costos en la atención; aunado al hecho de que algunos pacientes presentan múltiples enfermedades que requieren varios medicamentos.
9. Que la necesidad de médicos internistas con una formación en la atención integral del paciente adulto, será cada vez mayor en México, tanto como lo es a nivel internacional. Además, se espera de éstos, que tengan la capacidad de trabajar en diferentes escenarios de la atención médica, como la consulta externa, área de hospitalización (principalmente en segundo nivel de atención), servicios de urgencias, entre otras, dando, además apoyo a otras especialidades relacionadas a la atención del paciente adulto.
10. Que la Especialidad de Medicina Interna es donde se desarrolla el médico clínico por excelencia. Sus herramientas principales en la atención integral del adulto son: la relación médico-paciente, la historia clínica, el uso justificado de exámenes de laboratorio y gabinete para establecer primordialmente el diagnóstico y el uso racional de los fármacos. En la actualidad ante el envejecimiento de la población, la pluripatología, la polifarmacia, las interacciones medicamentosas, el error médico y el costo de la atención, el médico internista es el especialista que, por su perfil de actividad polivalente, logra que el costo de la atención médica disminuya gracias a un mejor uso de los recursos de la salud.



¹ La Jornada (2019) Esperanza de vida para nacidos en 2019 será de 75.1 años: Conapo. Recuperado el 17 de mayo de 2021, desde: <https://www.jornada.com.mx/2019/11/03/politica/013n1pol>



11. Que la cantidad de Información médica que se produce día a día, hace cada vez más difícil la actualización del médico, y más aún la del médico de primer contacto. Son muchos los escenarios en los que debe actuar el médico Internista (consulta externa, hospitalización, servicio de urgencias, unidades de cuidados intensivos) y el paciente cada vez más informado demanda una mejor atención. La disposición de herramientas de las tecnologías de la Información y de la comunicación (TIC) permite al médico contar con la Información de forma oportuna, para la toma de decisiones ante el paciente, ayuda a la actualización continua y apoya la Investigación (por ello las TIC deben ser parte importante en el programa de educación de la Especialidad de Medicina Interna). Así bien, la formación de recursos humanos en la Especialidad de Medicina Interna tiene cada vez más relevancia y a pesar de ello, la cantidad de médicos Internistas egresados tienen una tendencia a la disminución, ya que de los médicos que ingresan a la misma, la mayor cantidad opta por realizar una especialización en las diferentes ramas de la medicina interna.
12. Que se recibió la solicitud formal por parte de las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para atender las necesidades de formación y especialización de su personal de las Regiones Sur, Sureste y Lagunas del Estado de Jalisco, así como de los egresados de las escuelas de medicina de la región y del país, en materia de una Especialidad Médica en Medicina Interna.
13. Que, de la misma forma, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) ofrece sus instalaciones y demás recursos disponibles, para desarrollar a plenitud y de manera exitosa el programa educativo de esta especialidad.
14. Que ofrecer este programa educativo, constituye una gran oportunidad para el Centro Universitario del Sur, al brindar la posibilidad de superación y especialización a los egresados de la carrera de Médico Cirujano Partero que ofrece la Universidad de Guadalajara y de las carreras de medicina que se ofertan en otras instituciones educativas, tanto del Occidente de México, como en todo el país; por ende, se propone que este programa ofrezca los conocimientos y destrezas de alta especialidad en la materia, con la finalidad de dar solución a los problemas de salud que se presentan en la sociedad.

aprobado



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 4 de 8



- 15. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.
- 16. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Clínicas, le extendió al Consejo de la División de Ciencias de la Salud, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario del Sur, la propuesta de apertura del programa académico de la Especialidad en Medicina Interna mediante dictamen número CC/115/2021, de fecha 24 de febrero de 2021.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



Página 5 de 8

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] 333 134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 333134 2243
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm.I/2021/494

- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica, y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros Universitarios, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión Permanente de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 6 de 8

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México. Tel. [52] 333 134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. directo 333134 2243
www.hcgu.udg.mx



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba que el programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario del Sur y para ser impartido en la Unidad Médica de la Clínica Hospital No. 24 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que se ubica en Ciudad Guzmán, Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo de programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el plan de estudios, los objetivos, el perfil de Ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la Especialidad, se ajustará a lo dispuesto en el dictamen número 1/2017/138 de fecha 7 de julio de 2017, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 18 de septiembre de 2017.

TERCERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la Internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 20 de mayo de 2021

Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva



C. Ana Sofía Padilla Herrera

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos